

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, en régimen de promoción interna, convocadas mediante Orden 589/2018, de 26 de Febrero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M 15 de Marzo de 2018).

De acuerdo con lo expresado en el artículo 36 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), y en virtud de lo dispuesto en la base 5.2 de la ya citada Orden, así como en el artículo 9.3 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 26 de junio), por parte del Tribunal Calificador se remite a ese Centro directivo, para que proceda a dar publicidad a la relación de aspirantes que han solicitado algún tipo de adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición.

APellidos y Nombre	D.N.I./N.I.E	Turno/Cupo	Adaptación Solicitada
BRAVO VALLEDOR MIGUEL ANGEL	0**3*4*4*	LD	Adaptación tiempo: CONCEDIDA: 45 minutos por hora de examen
RODRIGUEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	500***7**	LD	Adaptación tiempo: CONCEDIDA: 15 minutos más por hora de examen
BLANCO ESCOLAR MARIA TERESA	*0*9*5*3*	LD	Adaptación medios: CONCEDIDA
LARRIU ESCAMILLA MARIA CARMEN	**44**83*	LD	Adaptación tiempo: CONCEDIDA: 15 minutos más por hora de examen Adaptación de medios: CONCEDIDA

Dicha relación será expuesta en los tablones de anuncios de las Oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>. Igualmente, a efectos meramente informativos, esta relación se encontrará disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/auxiliares-c2-pi>.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de Enero de 2019
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Fdo.: Daniel Rodríguez González